



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	426231
EXP. N°	298668

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

ACUERDO REGIONAL N° 189-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 02 días del mes de julio de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del numeral 1) del artículo 12° de la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, establece que las transferencias financieras que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. **Las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del presente literal solo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2013.**

Que, mediante Decreto Supremo N° 123-2012-PCM, modificado con Decreto Supremo 062-2013-PCM de 02 de junio de 2013, se declaran días no laborables compensables para los trabajadores del sector público, durante el año 2013 los días: Lunes 11 y martes 12 de febrero, **jueves 27 y viernes 28 de junio**, martes 30 de julio, lunes 7 de octubre, lunes 30 y martes 31 de diciembre;

Que, el artículo 78° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece "Cuando la urgencia o naturaleza del caso lo requiera, el Consejo podrá dispensar del trámite a Comisiones para que sean vistos en la estación de Orden del Día. No podrá dispensarse el informe de la Comisión correspondiente, si la documentación afecta las rentas y/o presupuesto de la Región";

Que, el segundo párrafo del literal a) del artículo 102° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que "No se aceptará dictámenes presentados el mismo día en que deba debatirse un asunto. Los dictámenes deben de ingresar a través de la secretaría ejecutiva con una antelación de 48 horas antes de las sesiones; los dictámenes deben de ser enviados a los consejeros con una antelación de 24 horas antes de las sesiones del Consejo Regional"; concordante con el tercer párrafo de su artículo 70° dispone que la remisión de los documentos a ser tratados en la Sesión del Consejo Regional será entregada o enviados por correo electrónico con dos días hábiles de anticipación a esta, a los respectivos miembros del Consejo, en caso contrario no será considerado en la sesión. En esta estación no se admitirá debate;

Que, mediante Oficio N° 011-2013-A/MDM, de 06 de febrero de 2013, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mito, solicita al Presidente Regional la transferencia presupuestal de S/. 50,000.00 nuevos soles, de saldos de balance para la continuidad y culminación del proyecto "Mejoramiento vial del Jr. Real cdra. 4, cdras. 3, 4, 5 y Jr. San Martín cdras. 3, 4, 5 del Barrio Carpa y Barrio Chaupimarca, distrito de Mito – Concepción, Junín"; a través del Informe Presupuestal N° 064-2013-GRJ-GRPPAT/SGPT, de 20 de junio de 2013 el Gerente Regional de Planeamiento concluye que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por S/. 50,000.00 nuevos soles para efectuar la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Mito, previa suscripción del convenio interinstitucional y aprobación del Consejo Regional; con Informe Legal N° 413-2013-GRJ/ORAJ, de 26 de junio de 2013, la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, recomienda que es procedente que el Consejo Regional apruebe la transferencia financiera solicitada; y, mediante Oficio N° 594-2013-GRJ/GGR de 26 de junio de 2013, el Gerente General Regional, solicita la aprobación y autorización para la transferencia financiera de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Mito por el monto de S/. 50,000.00 nuevos soles, con el objeto de cofinanciar la ejecución del proyecto;

Que, el Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional Consejero Saúl Arcos Galván, presenta el Dictamen N° 015-2013-GRJ-CR/CPPPATyDI, que dispone: **PRIMERO.- DESESTIMAR** la transferencia financiera a la Municipalidad





Distrital de Mito, para la ejecución y culminación del proyecto "Mejoramiento vial del Jr. Real cdra. 4, cdras. 3, 4, 5 y Jr. San Martín cdras. 3, 4, 5 del Barrio Carpa y Barrio Chaupimarca, distrito de Mito – Concepción, Junín", por encontrarse fuera del plazo legal establecido en el literal c) del numeral 1) del artículo 12° de la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, para que el Consejo Regional autorice dicha transferencia; y, **SEGUNDO.- EXHORTAR** al Ejecutivo Regional la presentación de sus propuestas de Acuerdos y Ordenanzas Regionales oportunamente, a fin de que estas sean remitidas a las Comisiones Permanentes respectivas para su evaluación y con el tiempo oportuno formular el dictamen correspondiente para ser elevado al Consejo Regional, con 48 horas hábiles anteriores a la realización de la Sesión del Consejo Regional;

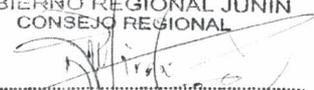
Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Dictamen N° 015-2013-GRJ-CR/CPPPATyDI, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional que **Desestima** la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Mito, para la ejecución y culminación del proyecto "Mejoramiento vial del Jr. Real cdra. 4, cdras. 3, 4, 5 y Jr. San Martín cdras. 3, 4, 5 del Barrio Carpa y Barrio Chaupimarca, distrito de Mito – Concepción, Junín", por encontrarse fuera del plazo legal establecido en el literal c) del numeral 1) del artículo 12° de la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, para que el Consejo Regional autorice dicha transferencia; y, exhorta al Ejecutivo Regional la presentación de sus propuestas de Acuerdos y Ordenanzas Regionales oportunamente, a fin de que estas sean remitidas a las Comisiones Permanentes respectivas para su evaluación y con el tiempo oportuno formular el dictamen correspondiente para ser elevado al Consejo Regional, con 48 horas hábiles anteriores a la realización de la Sesión del Consejo Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo


Abog. Ana M. Córdova Capucha
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL